



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Tabla de Aplicabilidad

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes aplicable a la Universidad de Guanajuato derivadas del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (LTAIPGTO)		
OBLIGACIONES COMUNES		
Artículos	Fracción	Aplicabilidad
70 LGTAIP/ 26 LTAIPGTO	I	Aplica
	II	Aplica
	III	Aplica
	IV	Aplica
	V	Aplica
	VI	Aplica
	VII	Aplica
	VIII	Aplica
	IX	Aplica
	X	Aplica
	XI	Aplica
	XII	Aplica
	XIII	Aplica
	XIV	Aplica
	XV	No Aplica La responsabilidad de lo concerniente al Desarrollo Social está a cargo del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, a través de la Coordinación entre las instancias Estatales y Municipales de Desarrollo Humano y Planeación. Así mismo, derivado de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se advierte que las dependencias responsables supra citadas, desarrollan sus actividades de tal manera que están en posibilidades de brindar la información como es solicitada por el formato validado por el SNT
	XVI	Aplica
	XVII	Aplica
	XVIII	Aplica
	XIX	Aplica
	XX	Aplica
	XXI	Aplica
	XXII	No aplica En el artículo 1 de la Ley Federal de Deuda Pública, (antes Ley General de Deuda Pública), publicada en el DOF el día 27 de abril de 2016, define a las entidades capaces de adquirir deuda pública, dentro de las cuales no figuran las instituciones de educación públicas autónomas, y en consecuencia la Universidad de Guanajuato no genera la información relativa a esta fracción.
	XXIII	Aplica
	XXIV	Aplica
	XXV	Aplica



XXVI	Aplica
XXVII	No Aplica La Universidad de Guanajuato no genera información relativa a Licencias, Concesiones, Permisos y Autorizaciones, toda vez que dichos actos se rigen mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública federal y sus homólogas para los Estados y Municipios. De conformidad con lo establecido en los Lineamiento Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en relación a la fracción en cita.
XXVIII	Aplica
XXIX	Aplica
XXX	Aplica
XXXI	Aplica
XXXII	Aplica
XXXIII	Aplica
XXXIV	Aplica
XXXV	Aplica
XXXVI	Aplica
XXXVII	Aplica
XXXVIII	No aplica Los Lineamientos Técnicos señalan a diferencia de los Programas Sociales contemplados en la Fracción XV, los demás Programas que ofrecen, así como su trámite, objetivo y destino y además, que estén orientados a desarrollar un Plan Desarrollo Federal, Estatal, Regional o Municipal. Por lo que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se advierte que las dependencias competentes para brindar la información solicitada, son el Ejecutivo del Estado así como los Ayuntamientos a través de la coordinación de sus instancias de Desarrollo Social y Humano y las áreas de Planeación Estatales y municipales.
XXXIX	Aplica
XL	No aplica Del marco normativo aplicable a la Universidad de Guanajuato, no se desprende la ejecución de los Programas establecidos en la fracción XV y XXXVIII por lo que no es aplicable la fracción XL relativa a las evaluaciones a los Programas en cita.
XLI	Aplica
XLII	Aplica
XLIII	Aplica
XLIV	Aplica
XLV	Aplica
XLVI	Aplica
XLVII	No aplica La Universidad de Guanajuato no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet



		para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, toda vez que dentro de las atribuciones de la Universidad no se encuentran las de la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, a que se refieren los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.
	XLIII	Aplica
	XLIX	Aplica
	L	Aplica